



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

**: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios de subasta.

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitorias.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULAR**

Habiéndose acordado celebrar en Madrid los días 21 al 26, ambos inclusive, del presente mes una Asamblea Nacional de Aparejadores, se encarece a los Ayuntamientos de esta provincia den facilidades compatibles con el servicio a dichos funcionarios para que puedan asistir a la citada Asamblea.

León, 18 de Mayo de 1934.

El Gobernador,  
*Julio García Braga*

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de y riego superficial de alquitrán y betún en caliente en el kilómetro 26 y de alquitrán y de emulsión asfáltica en los kilómetros 27 al 32 de la carretera de Mayorga a Villamañán, cuyo presupuesto asciende en total a 61.814,96 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1934, que importa 11.180,61 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935, que asciende a 50.634,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.854,45 pesetas

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 5 de Junio de 1934, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y

condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez

entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 420.—46,15 pts.

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con firme ordinario de macadán y riego en dos capas con emulsión asfáltica de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de tercer orden de Bembibre a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total 53.793,55 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1934 que importa 8.965,62 pesetas, y otra que se abonará en el año 1935 que ascienda a 44.827,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.613,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 5 de Junio de 1934, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (Ga-

ceta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papeles sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 14 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

N.º 417.—43,65 pts.

## ANUNCIO OFICIAL

### ELECTRICIDAD

Don Robustiano Gutiérrez de la Campa, en nombre de la S. A. «Hidroeléctrica Legionense», solicita autorización para la declaración de utilidad, para la reforma y ampliación de su red de transporte de energía eléctrica en la ciudad de León. Se solicita asimismo la imposición

de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, afectados por el proyecto.

Las modificaciones y ampliaciones propuestas, son las siguientes:

1.ª Se proyecta suprimir: la actual línea aérea de transporte de energía eléctrica de la central de Villasimpliz a León, desde el final de la calleja de San Marcos en la carretera de León a Astorga hasta la Subcentral de «Hidroeléctrica Legionense» y la actual línea aérea que desde esta Subcentral sigue la Avenida de P. Iglesias para enlazar con las líneas de «León Industrial».

Se sustituyen estas líneas por dos cables subterráneos para la primera a 32.000 v., y 3.000 para la segunda. Ambas partirán de una caseta de conexiones que se emplazará a la derecha de la carretera de León a Astorga, y en la que terminará la línea aérea de Villasimpliz, y seguirán, después de cruzar esta carretera, las calles de Segundo R. del Valle y E. de Castro, cruzarán la Gran Vía y terminarán en la Subcentral de «Hidroeléctrica Legionense», situada entre las calles de F. de Castro y Pi y Margall.

2.ª Se proyecta la construcción de tres líneas de transporte de energía eléctrica a 3.000 v. de tensión.

La primera, totalmente subterránea, partirá de la actual caja de distribución situada en la esquina de las calles de Cervantes y Fernando Merino, seguirá esta calle y la Plaza de la Catedral, para terminar en una caseta de transformación que se proyecta establecer en Puerta Obispo.

La segunda, también subterránea, partirá de una subestación de transformación que se proyecta establecer en la Plaza de la Libertad, y seguirá por las calles de la Independencia y Santa Nona hasta el final de ésta, donde se proyecta construir una caseta de transformación.

La tercera línea partirá subterránea de la caseta de distribución que se proyecta en la carretera de León a Astorga, cruzará la calleja de San Marcos e inmediatamente después seguirá aérea hasta las proximidades del barrio de San Esteban, donde se construirá una caseta de transformación.

3.ª Se proyecta la construcción de una línea aérea de transporte de

energía eléctrica a 5.000 v. de tensión, entre la actual línea que cruza el monte de San Isidro para el suministro de energía a la fundación Sierra Pambley, y una caseta de transformación que se establecerá al lado de la tapia posterior del Cementerio viejo.

4.<sup>a</sup> Se proyecta la construcción de una caseta subterránea de transformación en la calle de Ordoño II.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Obras Públicas o Ayuntamiento de León, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzon.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

Formado el reparto de arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para ser examinado por cuantos lo deseen, y oír reclamaciones.

Gradefes, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Lino Población.

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Participa a esta Alcaldía el vecino de San Feliz, Timoteo Blanco, que el día 12 de los corrientes desapareció de su domicilio su esposa Benigna Arienza Cabezas, llevándose dos niñas, hijas de ambos, de cinco y dos años respectivamente.

La referida Benigna tiene la edad de treinta y tres años; viste de negro y calza alpargatas negras, es de complexión bastante fuerte y se halla embarazada.

Se ruega a las autoridades y agentes de la autoridad, de que en caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para restituirla al domicilio de su esposo.

Quintana del Castillo, 14 Mayo de 1934.—El Alcalde, Miguel Magaz.

### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Continuando ignorándose el paradero de D.<sup>a</sup> Ladislada Castillo Orgat, madre del mozo Antonio Castilla Orgat, comprendido en el reemplazo de 1932, como así mismo también el ignorado paradero de Antonio Cuesta Lorenzo, hijo de D.<sup>a</sup> Juana Lorenzo del Palacio, vecina de este pueblo por más de diez años; y con el fin de que surta sus efectos legales en el expediente de prórroga de incorporación a filas de dicho mozo Antonio Castilla, por estar sosteniendo a la Juana, persona que le crió y educó sin retribución desde la orfandad, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Quintas vigente.

Rabanal del Camino, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Argüello.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de Teresa García López, se emplaza al demandado José Moreso Amaré, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y conteste la demanda, advirtiéndole que las copias simples las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murias de Paredes, 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Leopoldo Robla.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de la villa de Murias de Paredes y su partido en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Fernández Jolis, en turno de oficio, en nombre y representación de Teresa García López, se da traslado de la demanda con emplazamiento al demandado Teodoro José Moreso Amaré, natural de Barcelona y hoy en ignorado paradero, para que en el término de veinte días se persone en dichos autos y

conteste la demanda, advirtiéndole que las copias simples las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murias de Paredes, 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez.

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Sahagún

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 31 del corriente año sobre robo, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias encaminadas a averiguar quién o quiénes fueron los autores del robo de una ventana y las arandelas de una cocina existentes en la caseta del Ferrocarril, sita en el kilómetro 58 y 60 de esta demarcación, señalada con las iniciales K-53, 72 C., hecho ocurrido antes del día dos del actual, poniendo a sus autores a mi disposición con los referidos objetos si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Sahagún, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Martos.—El Secretario, Sixto Descalzo.

### Juzgado de instrucción de Villalón

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—Villalón, 2 de Marzo de 1934. El Sr. D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado municipal de Mayorga, seguidos por pastoreo abusivo, a virtud de denuncia de don Felipe Santervás, Guarda Jurado de la Asociación Local de Ganaderos de Mayorga, contra Angel Sanzo Aladro, pastor y vecino de Matanza, y D. Antonino Luengos Barrientos, mayor de edad, viudo, labrador y de

la misma vecindad, como dueño del ganado.

Fallo: Que revocando en parte la sentencia apelada, debo de condenar y condeno a D. Antonino Luengos Barrientos, como dueño del ganado a pagar la multa de diez pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y absuelvo al pastor, Angel Sanzo Aladro, de la falta de que se trata, e imponiendo al D. Antonino la mitad de las costas de ambas instancias y declarando de oficio la otra mitad.

Notifíquese esta resolución a los interesados, y una vez transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto el recurso a que tiene derecho, dese cuenta para acordar lo procedente.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Isidro Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción del partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario judicial, doy fe.—José F. Díaz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por vía de notificación de la sentencia inserta al denunciado Angel Sanzo Aladro, cuyo actual parade se ignora, expido el presente que firmo en Villalón, a 16 de Mayo de 1934.—José F. Díaz.

#### Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Félix Alonso Gil, hijo sucesor de D. Francisco Miguel Alonso, de la cantidad de 999,45 pesetas, a que fué condenado D. Francisco Rodríguez Alvarez, vecino de Villanueva de Moreda (Aller), más las costas, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que a continuación se reseñan y por el tipo de tasación que se indica:

Una casa, de planta baja, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: entrando en ella por la derecha, camino; izquierda y espalda, con terrenos del mismo y frente, antozanos de dicha propiedad; dicha casa está sita en Villa-

nueva, de la parroquia de Moreda, del Concejo de Aller, tasada en dos mil quinientas pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

La finca descrita carece de títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá conformarse con la certificación del acta de remate.

Cargas.—La finca reseñada se halla embargada para responder de la suma de doscientas sesenta y siete pesetas con treinta céntimos de principal, más otras cien para costas.

Dado en León a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Juez municipal, Félix



N.º 422.—25,65 pts.

Juzgado municipal de Villamañán  
Don Angel Almuzara Valdés, Juez municipal de Villamañán.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Clemente Rodríguez González, vecino de esta villa, de la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas, más las costas y gastos ocasionadas en el correspondiente juicio, cantidad que adeuda D. Julián López Celemín, de esta vecindad, se saca a pública subasta como de la propiedad de dicho deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco de esta villa de Villamañán, a la calle de Argel, linda: derecha entrando, Esteban Montiel, hoy Ricardo Rodríguez; izquierda, Martín Prieto y espalda, con el mismo; tesada en tres mil pesetas.

2.ª Una viña, hoy tierra, al Verde hace una fanega, linda: Oriente y Mediodía, Nicasio Prieto; Poniente, Vicente López y Norte, herederos de Benito Andrés; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Una viña, a Valdecabritos, hace dos cuartas, linda: Oriente, herederos de Santiago Almuzara; Mediodía, camino de servicio; Poniente, Gregorio Carro; y Norte, Adil de

Francisco Lorenzana; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día once de Junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en las casas Consistoriales de esta villa.

No se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente se haga la consignación del diez por ciento del avalúo de las fincas que se intenten rematar, que no existe título de propiedad, y el adjudicatario habrá de conformarse con la certificación del acta de remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Villamañán, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Juez municipal, A. Al-



Secretario, Julio Lla-

N.º 428.—27,65 pts.

#### Requisitorias

Coro Vega, José, mayor de edad, soltero y encargado que fué del Bar Katusca, de esta ciudad de Sahagún, ausente en ignorado paradero, comparecerá el día 28 del actual y hora de las 10 de su mañana, ante la Audiencia provincial de León a asistir como testigo a la vista del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre tenencia con el número 98 de 1933, bajo los perjuicios a que haya lugar.

Sahagún a 17 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Francisco Martos.

García Crespo, Manuel, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Concepción, natural de Urdiales (Ponferrada) y vecino últimamente de Noceda, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, que lo tiene acordado en sumario seguido contra el mismo con el número 55 de 1933 por tentativa de robo, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Valentín Fernández.